PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO

ESTADO

LIBRE



CONSTITUCIONAL SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 24 DEL AÑO 2015.

No. 43

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO SEXTA SECCIÓN

SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1329.- MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL CIUDADANO MASIEL HERNÁNDEZ REYES, AL CARGO DE REGIDOR DE EDUCACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA TAYATA, TLAXIACO, OAXACA, POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL QUINCE AL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, AUTORIZADO POR EL CABILDO MUNICIPAL MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TREINTA DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO JAVIER JUÁREZ SÁNCHEZ, PARA CONTINUAR EN EL DESEMPEÑO DEL

DECRETO NÚM. 1330.- MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA LEGALIDAD DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO NEJÁPAM, SILACAYOÁPAM, OAXACA, Y EN VIRTUD DE SU CONTENIDO DESIGNA AL CIUDADANO ÁNGEL GARCÍA MORALES COMO SINDICO MUNICIPAL DE DICHO AYUNTAMIENTO.....

2 SEXTA SECCIÓN

SABADO 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015



HIERNO CONSTITUCIÓN DEL ESTAGO DE OAXAGA PODER LEGISLATIVO LIC. GALINO CUÉ MONTEANDO), GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIDRE Y SQUERANO DE DANACA, A SUS HABIFANTES HACE SARER:

QUE LA LICOSLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUENTE:

BERNO CONSTITUCIO DEL ESTADO DE DAXACA

lic. Gabird cuè montfaguro, gobernador constitucional del estado Libre y soberano de ganaca, a sus haistantes hace baber:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENHO A BION, APROGAR LO SIGUIDITE:

PODER LEGISLATIVO DECRETO No. 1339 LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, tercer párrafo y 59 fracción IX tercer párrafo, y 113 fracción I quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 83 fracción III inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca autoriza la solicitud de licencia del ciudadano Masiel Hernández Reyes, al cargo de Regidor de Educación del Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina, Tayata, Tiaxiaco, Oaxaca, por el periodo que comprende del diez de julio de dos mil quince al dia treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis, autorizado por el Cabildo Municipal mediante Sesión Extraordinaria de treinta de julio de dos mil quinca, sal como la designación del ciudadano Javier Juárez Sánchez, para continuar en el desempeño del cargo.

ARTICULO SEGUNDO. Comuniquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Tayata. Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; por la Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Caxaca, para los efectos legales procedentes.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113 fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34 de la Cy Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la legalidad del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce del Honorable Ayuntamiento de San Mateo Nejápam, Silacayoápam, Oaxaca, y en virtud de su contenido designa al ciudadano Ángel García Morales como Síndico Municipal de dicho Ayuntamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Mateo Nejápam, Silacayoápam, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoria Superior del Estado; y al Instituto Estatel Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Ozxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 29 de septiembre de 2015.

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el dia de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIO:

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jahan, Centro, Oaxaca a 29 de septiembre de 2015.

DIP. LESLIE JIMÉNEZ ENCIA PRESIDENTA

Kullane. SUA GUI ZALEZ MELO

> DIP. AMANDO D SECRETARIO ETRIO BOHÓRQUEZ REYES

DIP. JEFTÉ MÉ! HERNÁNDEZ SECRETARIO

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Contro Contro del 2015. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ME MONTEAGUDO. ic. gabrio

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFONSO JOSÉ COMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tialixiac de Cabrera, Centro, Oax., 15 de octubre del 2015.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

200 LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Nº 1329.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Osxaca, autoriza la solicitud de licencia del ciudadano Masiel Hernández Reyes, al cargo de Regidor de Educación del Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina, Tayata, Tlaxiaco, Oaxaca, por el periodo que comprende del diez de julio de dos mil quince al día treinta y uno de diciembre del dos mil diceiséis, autorizado por el Cabildo Municipal mediante Sesión Extraordinaria de treinta de julio de dos mil quince, así como la designación del ciudadano Javier Juárez Sánchez, para continuar en el desempeño del cargo.

DIP. LESLIE JIMENEZ Y ALENCIA

vriet. DIP. TRAIS F CA GONZÁLEZ MELO

> TRIO BOHÓRQUEZ REYES DIP. AMANDO DEL SECRETARIO.

DIP. JEFTÉ MENDEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO

Por le tante, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

> Palacio de Gobierno, Castro, Outre e 15 de octubre del 2015 EL GOBERNABOR, CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 15 de octubre del 2015.

> > MONTEAGU GABINO C

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

TIC ALFONSO JOSÉ COMEZ SAMDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tialixtac de Cabrera, Centro, Oax., 15 de octubre del 2015. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ar LIC. ALFONSO JOSÉ COMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

INDIA: Las presentes irmas corresponden al Decreto Nº 1330.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaucca, declara la legalidad del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha nueve de diciembre de des mil catorce del Honorable Ayuntamiento de San Mateo Nejápam, Situcayoápam, Oaucca, y en virtud de su contenido designa al ciudadano Ángel Garefa Morales como Sindico Municipal de dicho Ayuntamiento. onden al Decreto Nº 1330.- por el que la Sexagésima

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO